

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO .
NOTARIO



DE:

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA BLOQCIM S.A.

COPIA:

CUARTA

Guayaquil, 28 DE AGOSTO del 2012

**REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA BLOQCIM S.A
CUANTIA INDETERMINADA.-**

1 En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
2 República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de agosto
3 del año dos mil doce, ante mí, **Doctor NELSON JAVIER**
4 **TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigésimo Segundo del**
5 **cantón Guayaquil**, comparece, el señor **LUIS ALBERTO SAN**
6 **MARTIN GUERRERO**, casado, Ingeniero Mecánico, a nombre y
7 en representación de la Compañía **BLOQCIM S.A.**, en su
8 calidad de Presidente, conforme lo acredita con el
9 nombramiento que se agrega como documento habilitante,
10 quien además está debidamente autorizado por la Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
12 veinticuatro de agosto del dos mil doce; el compareciente es
13 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
14 para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe en virtud
15 de haberme exhibido su documento de identidad, en este acto.-
16 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de
17 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** a la que procede como
18 queda manifestado y con amplia y entera libertad para su
19 otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente:
20 **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de escrituras públicas a su
21 cargo, sírvase incorporar una de Reforma del Estatuto Social de
22 la Compañía **BLOQCIM S.A.**, la cual se otorga al tenor de las
23 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
24 Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor
25 **LUIS ALBERTO SAN MARTIN GUERRERO**, por los derechos

1 que representa de la Compañía **BLOQCIM S.A.**, en su calidad
2 de Presidente y como tal representante legal de la Compañía,
3 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas,
4 celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil doce.

5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **BLOQCIM**
6 **S.A** se constituyo mediante escritura pública otorgada el
7 veintiocho de mayo del dos mil cuatro, ante el notario
8 Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart
9 Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
10 Guayaquil, el ocho de junio del dos mil cuatro; b) El veintiocho

11 de febrero del año dos mil ocho ante el Abogado Julio Olvera
12 Espinoza Notario suplente de la Notaria Trigésima Séptima de
13 este cantón se otorgo la Escritura Pública de Reforma de
14 Estatuto Social de la Compañía **BLOQCIM S.A.**; debidamente
15 inscrita en Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de



16 marzo del año dos mil ocho. c) En sesión de Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BLOQCIM**
18 **S.A.**, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de
19 agosto del dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos
20 ampliar y reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la

21 Compañía **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los
22 antecedentes expuestos el señor **LUIS ALBERTO SAN MARTIN**
23 **GUERRERO**, en su calidad de Presidente y Representante
24 Legal de la Compañía **BLOQCIM S.A.**, debidamente
25 autorizado por la Junta General extraordinaria de accionistas,
26 celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil doce, declara:
27 Que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la
28 compañía, quedando de la siguiente manera: **Articulo**

1 **Segundo:** **Literal a).**- La compañía se dedicará a la
2 fabricación, comercialización, industrialización, exportación e
3 importación de bloques, adoquines, tejas y todo producto que
4 sea destinado para el uso en la industria de la construcción:
5 **Literal b)** A la industrialización, comercialización, y distribución
6 de productos alimenticios en general. **Literal c).**- Se dedicará a
7 la explotación ganadera y agrícola en todas sus fases desde el
8 cultivo su extracción y su comercialización. **Literal d).**- se
9 dedicará a dar servicio de mantenimiento, reparación mecánica
10 y/o eléctrica enderezada y pintada de automotores, compra
11 venta de repuestos en general. **Literal e).**- Compra venta
12 importación y exportación de toda clase de productos plásticos,
13 máquinas copiadoras, artículos de cerámica, artículos de
14 ferretería, artículos de artesanía, artículos de cordelería,
15 artículos para deportes, juguetería y librería, equipos de
16 seguridad y protección industrial, prendas de vestir, máquinas,
17 herramientas e instrumental médico y de laboratorio. **Literal f).**-
18 Se dedicará a brindar servicios y asesoramiento técnico,
19 informático, administrativo, contable, financiero de auditoría
20 externa de toda clase de empresas en el campo tributario,
21 aduanero, y servicios de asesoría jurídica. Además dejan
22 constancia que la Junta General resolvió autorizar al Presidente
23 de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente
24 escritura Pública de Aumento de Reforma de Estatutos, en los
25 términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e
26 incorpora a la escritura como documento habilitante. **CUARTA:**
27 **DECLARACION JURAMENTADA.**- Así mismo, el señor **LUIS**
28 **ALBERTO SAN MARTIN GUERRERO,** por los derechos que

1 representa de la Compañía **BLOQCIM S.A.**, y legalmente
 2 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
 3 celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil doce ratifica bajo
 4 juramento La Reforma de Estatutos en los términos acordados
 5 en la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuya acta se
 6 agrega como documento habilitante. **QUINTA: DOCUMENTOS**

7 **HABILITANTES.**- Se incorporan a la presente escritura pública
 8 los siguientes documentos; a) Copia del Acta de Junta

9 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
 10 **BLOQCIM S.A.**, de fecha veinticuatro de agosto del dos mil
 11 doce; b) Copia del Nombramiento del señor **LUIS ALBERTO**

12 **SAN MARTIN GUERRERO**, en su calidad de Presidente y
 13 representante legal de la Compañía **BLOQCIM S.A.**,

14 debidamente inscrito en el Registro Mercantil; c) Copia de la
 15 cedula de identidad y certificado de votación. Agregue Usted

16 Señor Notario las demás cláusulas de estilo, para dar
 17 validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado)

18 Abogado Francisco Auz Marcos registro número dos mil
 19 trescientos setenta y nueve del Colegio de Abogados del

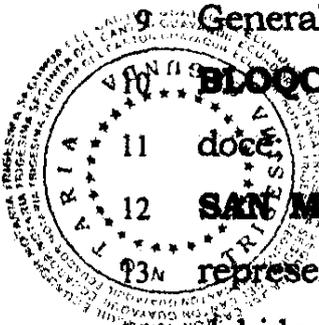
20 Guayas.- **ES COPIA DE LA MINUTA.**- El compareciente
 21 aprueba y ratifica en todas sus partes el contenido íntegro del

22 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública
 23 para que surta todos sus efectos legales.- La cuantía de la

24 presente escritura de Reforma de Estatuto Social es
 25 Indeterminada. Quedan agregados al registro de escrituras

26 públicas formando parte integrante del presente instrumento
 27 los siguientes documentos: Copia del nombramiento del

28 Presidente de la Compañía **BLOQCIM S.A.**, y copia del acta



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

5

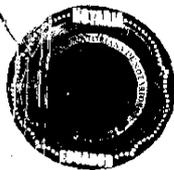
1 de la Junta de Accionistas celebrada el veinticuatro de agosto
2 del dos mil doce, los mismos que serán agregados en todos los
3 testimonios que de la presente se expidieren.- Leída esta escritura
4 de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien
5 la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
6 **DOY FE.-**



7
8
9
10 **LUIS ALBERTO SAN MARTIN GUERRERO**
11 **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA**
12 **COMPANÍA BLOQCIM S.A.**
13 **RUC. No. 0992355166001**
14 **C.C.No.:090424274-0** **C.V.No.:159-035**

15
16
17
18
19
20

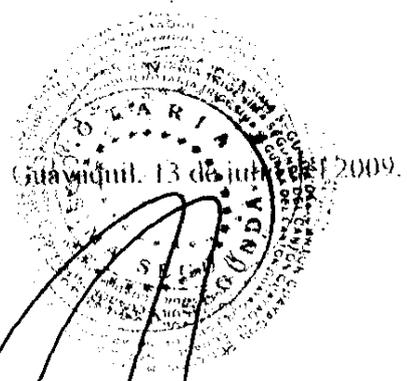
21 **DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**
22 **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO DE**
23 **SANTIAGO DE GUAYAQUIL**



24
25
26
27
28



BLOQCIM S.A.



Sr. Ing.
Luis Alberto San Martín Guerrero
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía BLOQCIM S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE, de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por lo tanto usted podrá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

BLOQCIM S.A., se constituyó el 28 de mayo del 2004, en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Trigésimo del cantón, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 8 de junio del 2004.

Particular que informo a usted para los fines de ley.

Atentamente


Ab. Viviana San Martín Jaramillo
Secretaria de la Junta
General de Accionistas

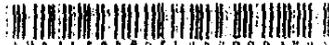
RAZON: Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de BLOQCIM S.A., hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, 13 de julio del 2009.


Ing. Luis Alberto San Martín Guerrero
C.I. 0901242740

NUMERO DE REPERTORIO: 31.772
FECHA DE REPERTORIO: 17/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Julio del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía BLOCIM
S.A., a favor de LUIS ALBERTO SAN MARTIN GUERRERO, a foja
69.737, Registro Mercantil número 13.504.

ORDEN: 31772



[Handwritten signature]

REVISADO POR:

[Handwritten checkmark]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA BLOQCIM S.A, CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DEL 2012.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las diez horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía que se encuentra ubicada en el Kilómetro 7.5 vía a la costa, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía BLOQCIM S.A. actúa como Presidente de la Junta el señor Ingeniero Luis Alberto San Martín Guerrero y como Secretaria Ad-Hoc la señora María Antonieta Jaramillo Alvarado conforme lo previsto en el Estatuto Social, la Secretaria informa a la sala que se encuentra presente el total del capital suscrito de la compañía que asciende a CIENTO TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS (US \$130.000,00) representados por sus accionistas que son los señores: Luis Alberto San Martín Guerrero con sesenta y cinco mil acciones y la señora María Antonieta Jaramillo Alvarado con sesenta y cinco mil acciones siendo todas las acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. A continuación el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que la Junta General deberá resolver el único punto del orden del día que es: **CONOCER Y APROBAR LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS**: Al efecto toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario ampliar y reformar los estatutos de la compañía de la compañía: Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de accionistas **RESUELVE**: Ampliar y Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que dirá así: **Artículo Segundo: Literal a).**- La compañía se dedicará a la fabricación comercialización, industrialización, exportación e importación de bloques, adoquines, tejas y todo producto que sea destinado para el uso en la industria de la construcción: **Literal b)** Se dedicará a la industrialización, comercialización, y distribución de productos alimenticios en general. **Literal c).**- Al desarrollo ganadero y agrícola en todas sus fases desde el cultivo, extracción y comercialización. **Literal d).**- se dedicará a dar servicio de mantenimiento, reparación mecánica y/o eléctrica enderezada y pintada de automotores, compra venta de repuestos en general. **Literal e).**- compra venta importación y exportación de toda clase de productos plásticos, máquinas copiadoras, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos para deportes, juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industrial, prendas de vestir, máquinas, herramientas e instrumental médico y de laboratorio. **Literal f).**- Se dedicará a brindar servicios y asesoramiento técnico, informático, administrativo, contable, financiero de auditoría externa de toda clase de empresas en el campo tributario, aduanero, y servicios de asesoría jurídica. Además dejan constancia que la Junta General resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente

escritura pública de Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: La lista de asistentes y número de acciones que representan, copia certificada del acta de Junta General de accionistas. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta, y leyéndose la misma queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones. Se da por terminada la sesión de Junta General de Accionistas a las doce horas treinta minutos, firmando para constancia en unidad de acto los accionistas concurrentes, el Presidente de la Junta.- f) Luis Alberto San Martín Guerrero y la secretaria Ad-Hoc g).- María Antonieta Jaramillo Alvarado.

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es fiel copia de la original del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la compañía BLOQCIM S.A celebrada el veinticuatro de Agosto del 2012



Maria A. Jaramillo Alvarado
MARIA A. JARAMILLO ALVARADO
Secretaria Ad.Hoc

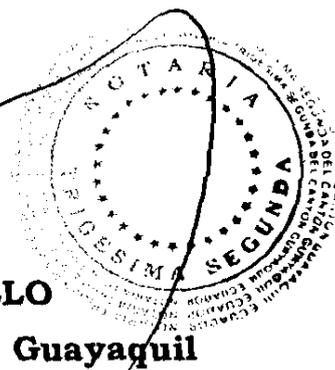
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BLOQCIM S.A.**, que sello y firmo, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el veintiocho de agosto del dos mil doce.-



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BLOQCIM S.A.**, celebrada ante el **Doctor Nelson Javier Torres Carrillo, Notario Titular Trigésimo Segundo de este cantón**, el veintisiete de agosto del año dos mil doce, se tomó nota de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G- UNO DOS - CERO CERO CERO OCHO CERO CERO CERO**, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce, suscrita por el señor **Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil**. Dado en Santiago de Guayaquil, el siete de enero del año dos mil trece.-



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Público Titular Trigésimo Segundo del Cantón
Guayaquil





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la matriz **PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BLOQCIM S.A.**, celebrado ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha veintiocho de mayo del dos mil cuatro, tomo nota **DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.12.0008000**, suscrita el **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA** anteriormente mencionada **GUAYAQUIL**, nueve de enero del dos mil trece.- doy fe.-

Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.582
FECHA DE REPERTORIO: 23/ene/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0008000, dictada el 19 de diciembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **BLOQCIM S.A.**, de fojas 10.168 a 10.182, Registro Mercantil número 1.613.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 3582

•DGHERTF9UH820972000JND•

•RADUEP59LUX40NV4XG0F0•

•5R42998LID80UR800288•

•VRJUXG6007FL80850•

Guayaquil, 25 de enero de 2013

REVISADO POR: 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0474395

